



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Referencia: 110014003081-20210387-00

La anterior demanda reúne los requisitos legales y a la misma se acompañó un pagaré que reúne los requisitos establecidos en el artículo 422 del C. G. del Proceso y artículo 709 del C. de Comercio por lo que el Juzgado RESUELVE:

1.- Ordenar a José Francisco Romero Moscoso pagar en el término de cinco al Banco de Bogotá, la suma de veintidós millones doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos (\$22.224.550.00) M/cte., más los intereses moratorios a la 1 1/2 el interés corriente durante los respectivos periodos certificados por la Superfinanciera de Colombia desde 25 de noviembre de 2020 hasta cuando se efectúe su pago.

2. Notifíquese este auto en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020, al demandado haciéndole saber que dispone de cinco días para pagar y diez días para excepcionar.

3. Sobre costas se resolverá posteriormente.

4. Téngase al Dr. Enrique Gamba Peña como apoderado del banco demandante en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 70 del
~~10 4 OCT. 2021~~, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Zipa Páez
Secretario

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Referencia: 110014003081-20210387-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de medidas cautelares el Juzgado,
RESUELVE:

1. Decretar el embargo de los dineros que posea el demandado en las cuentas de ahorros y corriente en las instituciones financieras descritas en el escrito de medidas. Límitase esta medidas a la suma de \$36.000.000.oo. Oficiese.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 70 del
10 4 OCT. 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Zipa Páez
Secretario